

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)**

**Rad.: Ejecutivo 076 2020 00400**

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía, que promueve Elizabeth Sandoval Aya en contra de Rafael Oidor Arévalo y Jhon Alexander Mancera Osorio.

Notifíquese a la parte demandada como lo prevé el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la forma indicada en el artículo 91 del C.G.P., y por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., la parte demandante preste caución por valor de \$9.60.000,00.

Dado que para una eventual restitución provisional debe efectuarse en forma previa una inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, una vez finalice la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el aislamiento obligatorio y exista plena garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud, se dispondrá lo que corresponda.

Reconócese personería al abogado Héctor Davey Riaño Osorio, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-25 de 25 de agosto de 2020

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe9283e81546c05b223e94df35bf45dee9d64f08a90a37e26f8e062019f8cf**  
Documento generado en 24/08/2020 03:44:12 p.m.